

## PARTE 2

IMPRESO PARA MARINOS EN TRÁNSITO SUJETOS A LA OBLIGACIÓN DE VISADO			
RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN:			
EXPEDIDOR:  (SELLO)  APELLIDO/CÓDIGO DEL FUNCIONARIO:	BENEFICIARIO:  AUTORIDAD		
DATOS DEL MARINO:			
APELLIDOS:	1A	NOMBRE	1B
NACIONALIDAD:	1C	RANGO/GRADO:	1D
LUGAR DE NACIMIENTO:	2A	FECHA DE NACIMIENTO:	2B
NÚMERO DE PASAPORTE	3A	NÚMERO DE LA LIBRETA NAVAL:	4A
FECHA DE EXPEDICIÓN:	3B	FECHA DE EXPEDICIÓN:	4B
PERÍODO DE VIGENCIA:	3C	PERÍODO DE VIGENCIA:	4C
DATOS SOBRE EL BUQUE Y EL ARMADOR:			
NOMBRE DEL CONSIGNATARIO:	5A	NÚMERO DE TELÉFONO	5B
NOMBRE DEL BUQUE	6A	PABELLÓN:	6C
NÚMERO OMI	6B		
FECHA DE LLEGADA:	7A	ORIGEN DEL BUQUE:	7B
FECHA DE SALIDA:	8A	DESTINO DEL BUQUE:	8B
INFORMACIÓN SOBRE LOS MOVIMIENTOS DEL MARINO:			
DESTINO FINAL DEL MARINO:			9
MOTIVOS DE LA SOLICITUD:			
ENROLAMIENTO	<input type="checkbox"/>	TRANSFERENCIA	<input type="checkbox"/>
FIN DE LA PRESTACIÓN LABORAL	<input type="checkbox"/>		10
MEDIO DE TRANSPORTE	AUTOMÓVIL <input type="checkbox"/>	TREN <input type="checkbox"/>	AVIÓN <input type="checkbox"/>
11			
FECHA DE:	LLEGADA:	TRÁNSITO	SALIDA:
			12
AUTOMÓVIL (*) <input type="checkbox"/>			
TREN (*) <input type="checkbox"/>			
NÚMERO DE MATRÍCULA:		RUTA DE VIAJE:	
INFORMACIÓN DE VUELO:	FECHA:	HORA:	NÚMERO DE VUELO:
Declaración de toma a cargo, firmada por el consignatario o el armador, en la que confirma que asume la responsabilidad de los gastos de estancia y, en caso necesario, de repatriación del marino.			

(\*) = Relléneso solo si se dispone de los datos.

## DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL IMPRESO

Puntos 1-4: la identidad del marino

(1)	A. Apellido(s)
	B. Nombre(s)
	C. Nacionalidad
	D. Rango/grado
(2)	A. Lugar de nacimiento
	B. Fecha de nacimiento
(3)	A. Número del pasaporte
	B. Fecha de expedición
	C. Validez
(4)	A. Número de la libreta naval
	B. Fecha de expedición
	C. Validez

Sobre los puntos 3 y 4: según la nacionalidad del marino y el Estado miembro en el que entre, se podrá emplear para su identificación un documento de viaje o la libreta naval.

Puntos 5-8: el consignatario y el buque en cuestión

(5)	Nombre del consignatario (persona o empresa que representa al armador <i>in situ</i> para todo lo relativo a las obligaciones del armador en materia de equipamiento del buque) en la rúbrica 5A, y número de teléfono (y otros datos de contacto como el número de fax, la dirección de correo electrónico) en la rúbrica 5B.
(6)	A. Nombre del buque
	B. Número OMI (este número consta de 7 cifras y se conoce también como «número Lloyds»)
	C. Pabellón (bajo el que navega el buque mercante)
(7)	A. Fecha de arribo del barco
	B. Procedencia (puerto) del buque
	La letra A se refiere a la fecha de arribo del buque al puerto donde el marino va a enrolarse.
(8)	A. Fecha de salida del buque
	B. Destino del buque (siguiente puerto)

Sobre los puntos 7A y 8A: indicaciones sobre el período de tiempo durante el cual el marino puede viajar para enrolarse.

Recuérdese que el itinerario seguido está fuertemente supeditado a interferencias y factores externos e inesperados como tormentas, averías, etc.

Puntos 9-12: la finalidad del viaje del marino y su destino

(9) El «destino final» es el lugar en que finaliza el viaje del marino. Este puede ser tanto el puerto en el cual embarque como el país al que se dirige en caso de desembarco.

(10) Motivos de la solicitud

- a) Para el enrolamiento, el destino final es el puerto en el cual el marino va a enrolarse.
- b) En caso de transferencia a otro buque dentro del territorio de los Estados miembros, es también el puerto en el cual el marino va a enrolarse. Un reembarco en un buque situado fuera del territorio de los Estados miembros ha de considerarse como un desembarco.
- c) En caso de desembarco, que puede darse por distintos motivos como final del contrato, accidente laboral, razones familiares urgentes, etc.

(11) Medio de transporte

Lista de medios que el marino en tránsito sujeto a la obligación de visado utiliza en el territorio de los Estados miembros para dirigirse a su destino final. En el impreso se prevén las tres posibilidades siguientes:

- a) automóvil (o autocar);
- b) tren;
- c) avión.

(12) Fecha de llegada (al territorio de los Estados miembros)

Esta rúbrica se aplica principalmente al marino que llega al primer aeropuerto o paso fronterizo de un Estado miembro (dado que no se trata siempre de un aeropuerto) en la frontera exterior por la que desea entrar en el territorio de los Estados miembros.

Fecha del tránsito

Se trata de la fecha en la que el marino finaliza la prestación laboral en un puerto situado en el territorio de los Estados miembros y se dirige a otro puerto situado también en el territorio de los Estados miembros.

Fecha de partida

Se trata de la fecha en la que el marino desembarca, al finalizar la prestación laboral, en un puerto situado en el territorio de los Estados miembros para reembarcar en otro buque que está en un puerto situado fuera del territorio de los Estados miembros, o de la fecha en la que el marino desembarca, al finalizar la prestación laboral, en un puerto situado en el territorio de los Estados miembros para regresar a su domicilio (fuera del territorio de los Estados miembros).

Tras determinar los tres medios de desplazamiento, facilítese también la información disponible al respecto:

- a) automóvil, autocar: número de matrícula;
- b) tren: nombre, número, etc.;
- c) datos del vuelo: fecha, hora, número del vuelo.

(13) Declaración formal, firmada por el consignatario o el armador, en la que confirma que asume la responsabilidad de los gastos de estancia y, en caso necesario, de repatriación del marino.

---